

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 23-04-112

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 20 de abril de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-036,** acordada en sesión del martes 11 de abril de 2023, contenida en el anexo (06 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0012-O**, del 18 de abril de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2023-036.- Sílabos de las asignaturas de la MAESTRÍA EN FÍSICA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.**

En concordancia con la resolución **Nro. R-FCNM-CUA-2023-020** del Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Ciencias Naturales y**

**Matemáticas, FCNM**, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN FÍSICA**, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN FÍSICA** de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el sistema <https://sgap.espol.edu.ec>. Las asignaturas se detallan a continuación:

|            |                                     |
|------------|-------------------------------------|
| FISP2017   | TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA             |
| ESPOL01986 | MÉTODOS MATEMÁTICOS PARA FÍSICA     |
| FISP2014   | MECÁNICA CLÁSICA                    |
| FISP2019   | TÉCNICAS DE FÍSICA EXPERIMENTAL     |
| FISP2011   | MECÁNICA CUÁNTICA 2                 |
| FISP2008   | FÍSICA TEÓRICA                      |
| FISP2007   | FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO            |
| FISP2009   | FÍSICA ÓPTICA                       |
| FISP2013   | MECÁNICA ESTADÍSTICA                |
| FISP2010   | MECÁNICA CUÁNTICA 1                 |
| FISP2016   | SEMINARIO DE TESIS                  |
| FISP2018   | TRABAJO DE TESIS DE GRADO           |
| FISP2012   | MECÁNICA DE FLUIDOS                 |
| FISP2027   | TÓPICOS EN MECÁNICA ESTADÍSTICA     |
| FISP2028   | TÓPICOS EN MECÁNICA DE FLUIDOS      |
| FISP2026   | TÓPICOS EN MECÁNICA CUÁNTICA        |
| FISP2025   | TÓPICOS EN FÍSICA TEORÍA            |
| FISP2024   | TÓPICOS EN FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO |
| FISP2023   | TÓPICOS EN FÍSICA DE SUPERFICIES    |
| FISP2020   | TÓPICOS EN FÍSICA EXPERIMENTAL      |
| FISP2021   | TÓPICOS EN FÍSICA ATÓMICA Y ÓPTICA  |
| FISP2022   | TÓPICOS EN FÍSICA COMPUTACIONAL     |

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

SQC/JLC